

DIEZ MARZO



SEPTIMO CUARTO, DIEZ MARZO
RAVEDA, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VNO

Juan Sanchez Abellan vec.^{no} de esta villa ante V. m. de, como mejor de
dicho pado y sin per juicio de qualquier otro q me compete = parezco y digo
q en la eleccion de oficio de just. y gouernho q se haze el año de noventa y
seis por parte de esta villa, siendo dicho por depositario del punto principal
de esta dha villa, y atento q el año pasado de noventa y seis se
hizo serui^o dho oficio, y a mesmo con la falta de salud q estan notoria-
mente empiezo a combaleres a V. m. des pido y suplico sean feruidos de escusar
por aora de dicho oficio y nombrar como otros veces se ha hecho administrador
de el caudal de dho punto q para el año siguiente, o de otro pronto serui^o
dho oficio qualquier otro q se me mandasse, en lo qual seruire merced con-
gusta q pido y para ello =

Juan Sanchez
Abellan

Acto

En la villa de Sumilla a catorze dias de mes de Julio de
mil setecientos y un años, Anteloro Senau, Juan Antonio
Cobay, Jines herazero & Ramon Alcalde hor dinario, Don Juan
de la Cruz y Abasco, Don Pedro Gaban losano, Miguel Martinez
de Carrasco, y Joseph hortega Residores Conzelo Jurados y De
Jim, desta dha villa estando juntos en su Ayuntamiento
se Presento la Petision, Antecedente, y Por dho Senau V. m. de
lo que Por ella pide Juan Sanchez Abellan, y que su m. r. a
siba, es cierta, Verdad era desde luego sus mercedes una
y mis y Confiamos, Daban y dieron Por excusado al nombram
dho depositario a el dho Juan Sanchez Abellan en la forma
que mas pueden y alugar de Derecho = Por quanto con

